Dictamen DNCP/DGAJ N° 4.160/23

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigaciones
Fecha de Dictamen:	2/5/2023
ID:	426996
Procedimiento de Contratación:	Concurso de Oferta
Modalidad Complementaria:	No aplica.
Nombre de la Licitación:	Contratación de servicio para Call Center
Entidad Convocante:	Banco Central del Paraguay.
Denunciante:	Sistemas y Gestiones S.A/ Caso 92/23.
Tema General:	Pliego de Bases y Condiciones.
Tema Específico:	Inconsistencia/incongruencias de documentos y/o datos.

RESULTADO

1. Disponer el cierre de la denuncia individualizada como Caso N° 92/23.

2. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Que, de la denuncia transcripta se colige el interés particular con que cuenta la empresa participante, en torno al presente procedimiento de licitación, es decir, cuenta con un interés legítimo para impugnar la adjudicación por el cual se siente agraviada.

La Sra. Nicole Cardozo, en su carácter de Asesora legal corporativa de la empresa SISTEMA Y GESTIONES S.A. manifiesta que la empresa que representa participó del llamado de referencia, y realiza un análisis de las documentaciones presentadas por los demás oferentes, efectuado observaciones y recomendaciones. Además, indica la denunciante, que en el acto de apertura se ha detectado que los demás oferentes no han presentado las documentaciones en torno a la capacidad financiera, rentabilidad, experiencia y otros documentos exigidos en el PBC, que, si bien no son documentos sustanciales, solicita que sean tomadas en cuenta por la Convocante para la descalificación de estos oferentes.

Ahora bien, vemos que en fecha 03 de abril del 2023, se ha realizado el acto de presentación y apertura de las ofertas del llamado de referencia, y que se han presentado los siguientes oferentes en tiempo y forma: "...MIGUEL ANGEL

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

ESCOBAR; SISTEMA Y GESTIONES S.A; ONLINE PARAGUAY S.A...". Observamos, por ende, que la empresa "Sistemas y Gestiones S.A" es una firma oferente en el marco del llamado y llamativamente no existen observaciones por parte de la misma ni de terceros.

Es importante destacar a la denunciante, que conforme consta en el Portal de Contrataciones Públicas, el procedimiento licitatorio de referencia se encuentra en etapa de evaluación de ofertas; por lo cual, esta Dirección no puede intervenir ni expresar parecer alguno durante la etapa de evaluación de ofertas, ya que **cualquier intento de influir sobre el sentido de la decisión del comité de Evaluación, puede ser considerada falta grave**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 27 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, la cual reza: *"Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"*.

Por tanto, se dispone el cierre de la denuncia individualizada como Caso N° 92/23, al constatarse un interés particular, indicando que la vía de impugnación no es la denuncia sino la protesta, de conformidad a lo establecido en el art. 142 del Decreto Nº 2.992/19. Además, recomendamos el denunciante que esté pendiente a las resultas del informe de evaluación por encontrarse el proceso licitatorio en etapa de evaluación, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntales y/o hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

DENUNCIA:

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con protección al denunciante, e individualizada como CASO N° 92/23 refiere lo siguiente:

"La empresa SISTEMAS Y GESTIONES S.A. se dirige a Usted en su carácter de oferente de la Licitación Pública ID 426996 Llamado LCO 9/23 "Contratación de Servicio para Call Center Banco Central del Paraguay" en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes hemos procedido a la presentación de los documentos requeridos para entrar a competir por la adjudicación del Servicio, a través del sistema de información de contrataciones públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones en relación a las documentaciones presentadas por los demás oferentes pre aprobados en la licitación:

MIGUEL ANGEL ESCOBAR

Del Punto Referente Requisitos de Documentación para Evaluación de las Condiciones de Participación:

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

1.1. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**): El oferente presenta el certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, con detalle de un solo asegurado. Considerando que cuenta con contrato vigente a la fecha con el BCP, no estaría cumpliendo con la Seguridad Social de sus colaboradores.

2. Del Punto Referente a Capacidad Financiera:

2.1. Cuadro de Resultado de Capacidad Financiera: El Oferente presenta los documentos que integran cuadro de resultado de los años 2019 — 2020- 2021, el cual arroja un índice de Eficiencia inferior a 1 en el año 2019, por lo que en el acumulativo no estaría dentro de los parámetros solicitados. El Decreto N. 0 2992 establece en su Art.49. Documentos comprendidos en la oferta "Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos: a) Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del Oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique."

2.2. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.: NO ADJUNTA

2.3. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.: NO ADJUNTA

3. Del Punto Referente Experiencia Requerida

3.1. "Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber prestado servicios de call center para Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2020 a 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán finales recepciones prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado: NO ADJUNTA.

ONLINE

1. Del Punto de Referencia Requisitos de documentación para evaluación de las Condiciones de participación.

1.1. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**): NO ADJUNTA.

1.2. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**): NO ADJUNTA.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

2. *Del Punto de Referencia Documentos Legales.*

2.1. *PERSONAS JURIDICAS // d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*): El cliente presento constancia de SIPE donde se menciona el Acta de Asamblea, consulto a la Convocante si dentro de la misma se encuentra la Fotocopia simple de documentos que acreditan la facultad del firmante.*

3. *Del Punto de Referencia Capacidad Financiera.*

3.1. *Cuadro de Resultado de Capacidad Financiera: NO ADJUNTA*

3.2. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS: NO ADJUNTA*

3.3. *IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.: NO ADJUNTA*

4. Del Punto de Referencia de Experiencia Requerida:

"Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber prestado servicios de call center para Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2020 a 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán finales recepciones prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado." NO ADJUNTA.

Fotocopias contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 2 (dos), de haber prestado servicios de call center, en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.: NO ADJUNTA

5. Del Punto de Referencia de Requisito Documental para Evaluar la Capacidad Técnica

5.1 Curriculum Vitae del personal asignado al cumplimiento de los servicios y la fotocopia simple de los documentos acreditantes exigidos en el Formato de curriculum vitae incluido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.". NO ADJUNTA

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

5.2 Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan. Documental cuando se observasen fallas y deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.: NO ADJUNTA.

Si bien, estos documentos no son sustanciales, si afectan al momento de la Experiencia y la Rentabilidad del proveedor ha ser adjudicado ya que no cumplen con varios aspectos del pliego y deberían declararse nula su participación.

En espera de que las recomendaciones sean tomadas en cuenta por la Convocante, nos despedimos atentamente, deseándole buen resto de jornada."

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

Que, de la denuncia transcripta se colige el interés particular con que cuenta la empresa participante, en torno al presente procedimiento de licitación, es decir, cuenta con un interés legítimo para impugnar la adjudicación por el cual se siente agraviada.

La Sra. Nicole Cardozo, en su carácter de Asesora legal corporativa de la empresa SISTEMA Y GESTIONES S.A. manifiesta que la empresa que representa participó del llamado de referencia, y realizó un análisis de las documentaciones presentadas por los demás oferentes, efectuado observaciones y recomendaciones. Además, indica la denunciante, que

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

en el acto de apertura se ha detectado que los demás oferentes no han presentado las documentaciones en torno a la capacidad financiera, rentabilidad, experiencia y otros documentos exigidos en el PBC, que, si bien no son documentos sustanciales, solicita que sean tomadas en cuenta por la Convocante para la descalificación de estos oferentes.

Ahora bien, vemos que en fecha 03 de abril del 2023, se ha realizado el acto de presentación y apertura de las ofertas del llamado de referencia, y que se han presentado los siguientes oferentes en tiempo y forma: "...MIGUEL ANGEL ESCOBAR; SISTEMA Y GESTIONES S.A; ONLINE PARAGUAY S.A...".

Es importante destacar que, conforme consta en el Portal de Contrataciones Públicas, el procedimiento licitatorio de referencia se encuentra en etapa de evaluación de ofertas; por lo cual, esta Dirección no puede intervenir ni expresar parecer alguno durante la etapa de evaluación de ofertas, ya que **cualquier intento de influir sobre el sentido de la decisión del comité de Evaluación, puede ser considerada falta grave**, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual reza: *"Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"*.

Igualmente, se deja en claro que no habiéndose dictado aún la Resolución de adjudicación en el proceso de referencia, no existe acto administrativo que cause agravio alguno, lo que sumado al periodo de confidencialidad que rodea a esta etapa del proceso, hace que la utilización de los mecanismos de impugnación, se encuentren condicionadas al pronunciamiento de la Convocante, en cuanto al resultado del proceso -conforme lo manda el último párrafo del **art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas** - que dispone: *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión..."*

Una vez que se proceda a emitir la Resolución de Adjudicación en su caso, se podrá solicitar el informe del Comité de Evaluación -**según el Art. 68º del Decreto Reglamentario N° 2.992/19-** y, en caso de que el denunciante considere que efectivamente existe una irregularidad en la adjudicación, tiene la potestad de recurrir ante esta Dirección Nacional, ya sea por medio de una **Denuncia o Protesta**, según el caso.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Finalmente, **corresponde desestimar la presente denuncia individualizada como caso 92/23** al constatarse un interés particular en el llamado a contratación, indicando que la vía de impugnación no es la denuncia sino la protesta, de conformidad a lo establecido en el art. 142 del Decreto Nº 2.992/19, **además recomendamos el denunciante que esté pendiente a las resultas del informe de evaluación por encontrarse el proceso licitatorio en etapa de evaluación, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntales y/o hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.**

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Jueza Instructora - Dpto. de Investigaciones – DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos - DNCP